



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 366 - 2010 - CE - PJ

Lima, 05 noviembre de 2010

VISTO:

El Oficio N° 1123-2010-GG/PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, sometiendo a consideración el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Poder Judicial y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, de la propuesta presentada se advierte que el convenio está dirigido a que se establezca el desarrollo y ejecución de procedimientos que garanticen la seguridad jurídica; asimismo se señala como uno de sus objetivos establecer los mecanismos de colaboración y apoyo para el cumplimiento de los objetivos de ambas instituciones;

Segundo: Que, se establece asimismo la suscripción de convenios específicos, para la adecuada ejecución de la presente propuesta;

Tercero: Que, del análisis del proyecto de convenio se desprende que su celebración resultará beneficioso para un mejor conocimiento y atención de las personas naturales y/o jurídicas que soliciten y accedan a los servicios de administración de justicia y de carácter registral;

Cuarto: Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76°, inciso 1, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde al Presidente de este Poder del Estado suscribir el convenio una vez que sea aprobado por este Órgano de Gobierno y Gestión Administrativa;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82°, inciso 21, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Jorge Alfredo Solís Espinoza, quien no interviene por encontrarse de licencia, por unanimidad;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, Res. Adm. N° 366-2010-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, que consta de 10 cláusulas; delegándose al Presidente del Poder Judicial a suscribirlo.

Artículo Segundo.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial del Perú, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SS.




JAVIER VILLA STEIN


FLAMINIO VIGO SALDAÑA


ROBINSON O. GONZALES CAMPOS


DARÍO PALACIOS DEXTRE